

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamenta Logari Assicura II reservades I y II do in Ley Fundam de Tempandones A

Associados Pares de Internación Plumos Giurgiannesias a in Internación Plumos Giurgiannesias

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a, 3 0 OCT 2015 No. de BITÁCORA: OFICIO No. DGGIMAR.710/.4 008266 09/AH-0651/10/15 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de interactión o fouer de la Comprese deceminada. importación a favor de la empresa denominada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P VIGENCIA INICIAL INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 3 0 OCT 2015 POTRERILLOS NO. 6 PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL IIN850215MIA VIGENCIA FINAL C.P. 57810, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO TEL. lada (55) 5113 2606 01/09/2016 FAX: lada (55) 5113 2630 Correo-e:esteban.padilla@adama.com. NOMBRE COMERCIAL ACARIN 185 EC /AK-20 HC FREE (DICOFOL "USO RESTRINGIDO") NOMBRE QUIMICO / IUPAC Dicofol: 2,2,2-tricloro-1, 1-bis(4-clorofenil)etanol CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** 115-32-2 LIQUIDO CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MIN. 17.575, NOM. 18.500, MAX.19.425 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA **CANTIDAD UMT** UMT FRACCION ARANCELARIA 300,000 LITROS 305,250 KILO 3808.91.99 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN

> EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ISR ARG BRA COL CRI USA ZYA GBR DEU CHL POL JAM CHN IND

PAÍS DE PROCEDENCIA

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



EL PRODUCTO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semamat.gob.mx



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN;

MANZANILLO, COLIMA; VERACRUZ, VERACRUZ

ADUANA DE ENTRADA

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1071

CMJ/JMLA/JRR/JCH